

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "PLANIFICACION, DECORACION, CONSTRUCCION S.A. (PLADECO S.A.)"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos se otorgó en la ciudad de Ambato el 9 de julio de 1986 ante el Notario Segundo del cantón Ambato; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañias de Quito, Sonia Roca de Houser, mediante Resolución N°

01753

de

de 24 de 1986
e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número: Trecentos Cuarenta y Uno (41), el 7 de noviembre de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Arq. Jaime Herdoíza Cobo, en su calidad de Gerente de la compañía "PLANIFICACION, DECORACION, CONSTRUCCION S.A. (PLADECO S.A.)". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado; domiciliado en la ciudad de Ambato.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/7'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/8'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales S/453.000,00; por capitalización de las reservas facultativas S/2'402.000,00; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/4'645.000,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Jaime Herdoíza Cobo, Cecilia Holguín, Cristóbal Herdoíza V., Estebán Herdoíza H., Alvaro Herdoíza H., Jaime Herdoíza H. y Mauricio Herdoíza H.

6.- En virtud de la presente escritura se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en ocho mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero uno al ocho mil inclusive".- "ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente".

Ambato, a 11 NOV. 1986

CRT/Ext. 515.20.X.86

Dr. Ernesto Sevilla C.
DELEGADO REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de **AMBATO**